



# CORTE NO TIENE FACULTAD PARA REVISAR REFORMA CONSTITUCIONAL: ESQUIVEL

**LA MINISTRA** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Yasmín Esquivel Mossa, presentó tres proyectos de resolución a las peticiones formuladas por integrantes del Poder Judicial de la Federación, en los que se solicitó el análisis del contenido de la Reforma Constitucional al Poder Judicial recientemente aprobada.

En estos proyectos, la ministra Esquivel Mossa argumenta que la SCJN no tiene competencia para revisar el texto de la reforma constitucional, al ser un ejercicio soberano del Órgano revisor de



**La ministra** presentó tres proyectos de resolución. **Cuartoscuro**

la Constitución, por lo que propuso desecharla, por notoriamente improcedente, las solicitudes.

Esta propuesta se desarrolla conforme los precedentes del Máximo Tribunal, como son la C.C. 82/2001 y la jurisprudencia P./J. 39/2002 de la Segunda Sala y la contradicción de tesis 105/2021. En los que se ha determinado que la Suprema Corte de Justicia de la Nación no tiene facultades para revisar el contenido de la propia Constitución.

En el caso de Juan Luis Alcántara Carrancá también presentó un proyecto para analizar la petición de otros integrantes del Poder Judicial, quienes solicitaron examinar el dictamen del decreto de reforma. En dicho asunto se propone encauzar la vía a la fracción XVII del artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, sin prejuzgar sobre el fondo del asunto.

**Claudia Bolaños**